



APRUEBA B.A.E., B.A.G., EE.TT., ANEXOS, PLANOS y DEMÁS ANTECEDENTES, y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PROYECTO denominado "Abastecimiento de Agua Potable Rural sector El Arenal, Comuna de Tucapel".

HUÉPIL, 04 de Mayo de 2018.-

DECRETO : 1.429/2018 /

VISTOS :

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de servicios, el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado Cuerpo legal.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06.12.2016 y N° 3548 del 16-12-2016, respectivamente; que delega firmas en procesos administrativos en el Administrador Municipal.

Considerando :

- ✓ La Resolución Exenta N° 3936/2018 de la SUBDERE, emitida con fecha 05 de Abril de 2018; que distribuye recursos y dispone Transferencia a la Municipalidad de Tucapel, para el financiamiento del proyecto **"Abastecimiento de Agua Potable Rural sector El Arenal, Comuna de Tucapel"**, Código 8312160707.
- ✓ Las Bases Administrativas Especiales, Bases Administrativas Generales, EE.TT., Anexos, Planos y demás antecedentes, elaborados para llamado a Licitación Pública.
- ✓ Que de conformidad lo establece el punto 14.1 de las B.A.E. la evaluación de ofertas debe ser efectuada por una Comisión Evaluadora designada por Resolución de la Municipalidad, conformada por funcionarios municipales Directivos.

DECRETO :

1. **APRUEBENSE** las **B.A.E., B.A.G., EE.TT., ANEXOS, PLANOS** y demás antecedentes para llamado a Licitación Pública para la obra denominada **"Abastecimiento de Agua Potable Rural sector El Arenal, Comuna de Tucapel"**, y désignese Comisión Evaluadora conformada por los siguientes funcionarios municipales.
 - » **Director Comunal de Planificación** Titular y/o subrogante
 - » **Director de Obras** Titular y/o subrogante
 - » **Director de Control** Titular y/o subrogante
 - » **Secretario Municipal** Titular y/o subrogante

2. **PUBLÍQUENSE** los procedimientos y demás antecedentes por el Sistema público www.mercadopublico.cl

Anótese, Comuníquese y Archívese.

Por Orden del Sr. Alcalde :

